



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 080 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 ENE 2020

VISTO: El Informe N° 39-2020/GOB.REG.HVCA/GR - ORDNSCGRDyDS con Reg Doc. N° 1473245 y Reg. Exp. N° 1126213, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el Artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 1057, se encuentra excluidos de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este Persona solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas glosadas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad. Asimismo por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen – CAS para los servidores;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 082-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de enero de 2019, se le designó al Ing. Tito Espinoza, Cesar; en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, designación que se encuentra sujeto al Régimen General aplicable a la Administración Pública, Decreto Legislativo N° 276;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o 080 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 ENE 2020

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 472-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de junio de 2019, se modifica el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, estableciendo, que el Ing. Tito Espinoza, Cesar, tendrá derecho a percibir, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial delo Decreto Legislativo N° 1057, una remuneración mensual de S/ 6000,00.00 (seis mil y 00 /100 soles) , conforme a la provisión presupuestal y Formato N° 2-A Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad a partir de la fecha de expedida la Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019. El monto será abonado conforme a las disposiciones de Tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Especificas de Gasto: 2.3. 2 8. 1 1Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a Essalud de CAS, en la Meta Presupuestal 0168, Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central;

Que, al respecto, mediante Informe N° 39-2020/GOB.REG.HVCA/GR – ORDNSCGRDyDS, de fecha 24 de eneto de 2020, el Ing. Cesar Tito Espinoza, solicita designación bajo la modalidad de CAS – CONFIANZA, vía acto resolutivo indicando que cuenta con previsión presupuestaria emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, adjuntando para ello el Informe N° 035-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, así como el Formato N° 2-A Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Desarrollo Sostenible, en la que se considera para la contraprestación económica en dicho cargo el monto de S/ 6,000.00 (seis mil y 00 /100 soles) que garantiza el pago bajo el régimen CAS a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, acorde al marco normativo señalado precedentemente, resulta viable disponer las acciones administrativas a que se contrae la parte resolutive, toda vez que en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Regional N°387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se cuenta con plaza orgánica N° 101 del Cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 080 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 ENE 2020

del directivo **ING. CESAR TITO ESPINOZA** en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana - Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 6,000.00 (seis mil y 00 /100 soles) mensuales, conforme a la disponibilidad presupuestal y el formato N° 2-A- Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020. El monto será abonado conforme a las disposiciones de Tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2.3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a Essalud de CAS, en la Meta Presupuestal 0116.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible – Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que a la finalización de la provisión presupuestal para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el directivo designado percibirá la remuneración bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Mg. Digna R. Alaya Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL